



CONTRATACIÓN DIRECTA EVENTO ESPECIAL No. 012 – 2017

Se informa a los interesados que se da apertura al proceso de selección mediante el mecanismo Contratación Directa – Evento Especial con el fin de atender las necesidades de la entidad para la prestación de sus servicios acorde al cumplimiento de lo establecido mediante Contrato Interadministrativo No. 1869-2016 celebrado con el Fondo Financiero Distrital de Salud (Secretaría Distrital de Salud), según lo señalado a continuación:

Objeto a contratar: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADO DE USUARIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LAS LOCALIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ENTRE LOCALIDADES Y/O REDES DEL DISTRITO CAPITAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 506 del 27 de Febrero de 2017.

Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$55.825.000,00) M/CTE. los cuales amparan este proceso de selección de proveedor.

Plazo inicial del contrato: Un (01) mes.

Forma de Pago: Noventa (90) días, después de radicada la factura en el área de cuentas por pagar previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Plazo máximo para entrega de cotizaciones u ofertas: Martes 28 de Febrero de 2017.

Hora de cierre: 4.00 p.m.

Entrega de cotizaciones: Las cotizaciones podrán presentarse en físico en la Sede Administrativa, ubicada en la Calle 66 No 15 - 41 Piso 3 Oficina de Compras o a través de los correos electrónicos: comprasrednorte@gmail.com , compras.hengativa@gmail.com, dentro del plazo establecido en el presente documento.

Requisitos Técnicos:

Número de vehículos: Siete (07).

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Tipo de vehículo: Modelo 2010 en adelante, con capacidad para 12 a 15 pasajeros, dos espacios para sillas de ruedas, con sus respectivos anclajes, posibles de transformar a asiento convencional si la demanda lo amerita.

Cada vehículo deberá tener posibilidad o adaptación de ingreso eficaz de personas en silla de ruedas que cumpla con el Manual elaborado por la Presidencia de la República, los Ministerios de Desarrollo y Transporte, el Fondo de Prevención vial y la Universidad Nacional sobre las condiciones necesarias para el acceso a los vehículos de personas con algún tipo de discapacidad, el cual puede ser con rampas abatibles, mecánicas o automáticas. Las rampa debe ser funcional y su uso de carácter obligatorio en los casos de sillas de ruedas. (rampa de acceso)

Movilidad: Disponibilidad para recorrer vías pequeñas destapadas, perfil limitado, topografía inclinada, incluye los cerros de Santa Cecilia, Cerro Norte, Soratama, Buenavista y Codito de la localidad Usaquén, zonas destapadas de las localidades de Suba, Engativá Pueblo, el Km 5 vía la Calera y las Subredes de servicio de salud del Distrito Capital y entre las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito Capital

Señalización: Cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2012 para vehículos en Misión Médica. Solicitar autorización ante S.D.S. para portar el logo de Misión Médica para cada uno de los vehículos

Dispositivos de Seguridad: Garantizar la seguridad para todos los pasajeros con cinturones de seguridad para todas las sillas incluyendo las de ruedas: cinturones cruzados y anclajes fijos al piso del vehículo para inmovilizarlas.

Sistema de control de velocidad, para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de transporte.

Sistema de ubicación satelital Activo GPS: Colocación en cada uno de los vehículos, con sus respectivas claves para realizar monitoreo permanente de rutas, tiempos y frecuencias y garantizar la seguridad al servicio.

Sistema de comunicación: telefonía móvil con minutos disponibles a cualquier operador para contacto permanente con las tripulaciones, la Coordinación de la Ruta Saludable y los usuarios.

Pantallas de video funcionales como medio informativo y educativo para mensajes institucionales.

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E. S. E.

Otros aditamentos: Equipos de primeros auxilios, fonendoscopio, tensiómetro, soporte fijo para bala de oxígeno, botiquín dotado con los siguientes insumos: bandas elásticas de diferentes tamaños, vendas adhesivas, tijeras de punta roma, termómetro, tapabocas, guantes quirúrgicos, algodón, crema para quemaduras, gasas estériles, compresas absorbentes, manta térmica, toallas húmedas, bajalenguas, Instructivo de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna con pilas. Además se requiere forros plásticos para la adecuada limpieza y desinfección de la silletería y paraguas.

Bioseguridad: Mantener en perfecto estado de limpieza los vehículos. Disponer de los siguientes elementos: atomizador, dispensador de jabón y toallas para realizar limpieza y desinfección de los vehículos, diariamente y terminal una vez a la semana.

El contratista deberá proveer a los vehículos el suministro de combustible, gastos de reparación de los daños ocasionados durante la prestación del servicio, al igual que los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, de acuerdo a las rutinas de mantenimiento del fabricante, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios sin interferir con la prestación del servicio. Así mismo las demás erogaciones que se lleguen a causar con ocasión y ejecución del presente contrato. El contratista deberá garantizar el buen estado de los vehículos, de detectarse alguna falla del vehículo deberá cambiarlo.

Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, carnetizado, capacitado técnica y teóricamente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acatamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos. Deberá participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, con entrenamiento para en casos de emergencia realizar maniobras de primeros auxilios.

Documentación técnica:

COMPETENCIA DE LA EMPRESA

- Resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte
- Experiencia en el transporte de usuarios en el sector salud

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS:

- Licencia de tránsito (Conductor)
- SOAT

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



- Certificado Revisión técnico- mecánica
- Seguros contra terceros
- Pago de impuestos
- No tener comparendos

COMPETENCIA DEL TALENTO HUMANO

- Bachiller
- Experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año
- Licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público
- Libre de comparendos

Evaluación Económica: Las propuestas deberán ajustarse al presupuesto asignado en concordancia a lo definido en los compromisos adquiridos con el Fondo Financiero Distrital de Salud:

- Valor servicio mensual por vehículo: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00) M/CTE
- Valor servicio mensual total (7 vehículos): CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000,00) M/CTE.

Una vez surtido el proceso de revisión de las cotizaciones recibidas dentro del plazo establecido y en caso de ser seleccionado, el oferente deberá presentar para efectos de elaboración del contrato los siguientes soportes Jurídicos:

Requerimientos Jurídicos:

Compromiso Anticorrupción (Modelo No. 1 entregado por la Subred)
Certificado de Existencia y Representación Legal
Registro Único de Proponentes (cuando aplique)
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT -
Fotocopia del Registro De Identificación Tributaria - RIT -
Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal
Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación de la empresa y del Representante Legal

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Certificado Antecedentes - Contraloría General de la República de la empresa y del Representante Legal
Certificado Antecedentes Judiciales - Policía Nacional del Representante Legal
Certificación de Cumplimiento del pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (Modelo No. 2 entregado por la Subred)
Certificación de No encontrarse incurso en Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Modelo No. 3 entregado por la Subred)

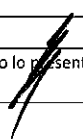
Garantías: Por ser un contrato que no supera los 150 SMMLV (\$110.657.550,00), no requiere la constitución de las garantías.

Obligaciones del contratista: Las señaladas en el formato anexo SOLICITUD DE COMPRA (Código RF-F-01-01)

Cordialmente,


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique Páez Falla	Grupo Funcional Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Asesor Jurídico	
APROBADO POR:	Dra. Yidney Isabel García Rodríguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			



Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE COMPRA	CODIGO : RF-F-01-01
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSION : 1
	RECURSOS FISICOS	PAGINA : 1 DE 1
		FECHA : 05/07/2016

Fecha de Solicitud d/m/a **24/01/2017**

Fecha de Recibido d/m/a

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: **FANNY LUCIA RUGELES DE HERNANDEZ**
 Servicio / Área: **ATENCION AL USUARIO -RUTA SALUDABLE**

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

Según el marco del contrato No.1869-2016 firmado entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cuyo objeto es Contratar la operación del programa Ruta Saludable en el D.C. en el contexto de redes de servicios de salud. Con un plazo de ejecución de 6 meses, se requiere dar cumplimiento a las cláusulas: tercera y cuarta para garantizar la operación de la Ruta Saludable al Interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y el correcto funcionamiento de la Ruta de Interconexión con otras Subredes de la ciudad. Con el fin de mejorar el acceso a la prestación de los servicios de salud de la población: especialmente mujeres gestantes, menores de 18 años, adultos mayores y personas con discapacidad, De acuerdo a los lineamientos del Manual de Operación de la Ruta de la Salud definido por la S.D.S. de Bogotá.

REQUISITOS DE LA COMPRA O SERVICIO

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo	Especificación Técnica	Observación	**PC
1	Servicio de transporte especial programa Ruta Saludable	7	vehículo	Valor vehículo mensual :\$7.500.000 Valor 7 vehículos mensual: \$52.500.000	La evaluación técnica del parque automotor para la prestación del servicio de transporte especial se realizará con una inspección técnica de los vehículos, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos por S.D.S		

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐ Anexo contrato no. 1869-2016 S.D.S.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de transporte de los usuarios de la Ruta Saludable, cumpliendo con las normas señaladas en los Decretos y Resoluciones Nacionales del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de Octubre de 2002, Nuevo código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No.79 de 2002, la Resolución 4693 de Septiembre de 2009, el Código de Policía de Bogotá D.C. y las normas emitidas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para transportes de carácter especial. Presentar la resolución de habilitación vigente de la empresa emitida por el Ministerio de Transporte. Poseer experiencia en el transporte de usuarios en el sector salud. El oferente deberá relacionar los contratos y/o convenios terminados o en ejecución en el momento de la presentación de la propuesta, documento que deberá ser certificado por el Representante Legal o su delegado. • Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos incluidas en el contrato No.1869-2016. • Prestar un servicio de transporte especial con calidad, oportunidad y eficacia de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Ruta Saludable elaborado por la S.D.S. La evaluación técnica incluye inspección del tipo de vehículos a contratar, de acuerdo al formato establecido por la Oficina de Calidad y la Coordinación de la Ruta Saludable, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de una lista de chequeo. Se emitirá el concepto de cumple o no cumple. La evaluación del talento humano: se verificarán las condiciones del personal, el oferente acreditará la idoneidad y experiencia exigida de los conductores con los cual se ejecutarán las actividades. Se realizará el estudio de la propuesta para determinar si se ajusta a los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos que se han establecido en este documento y emitirá el concepto de cumple o no cumple. Las propuestas deben ajustarse al presupuesto del presente estudio y bajo las condiciones técnicas mencionadas anteriormente

Responsable Técnico de la evaluación de propuestas: MARTHA GRACIELA SANABRIA BUSTOS- COORDINADORA RUTA SALUDABLE

Cal 30-01-17
 203
 260017

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista suministrará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte el servicio de transporte especial para traslado de usuarios en la ciudad de Bogotá, en las localidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte: Usaquén, Engativá, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, y entre localidades y/o redes del Distrito Capital, con disponibilidad según las necesidades de la operación en la Subred Norte y las rutas de interconexión, en la cantidad, frecuencia y calidad con la que el profesional coordinador de la Ruta Saludable lo determine, según los lineamientos de S.D.S. y los 5 Unidades de prestación de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte. Número de vehículos a contratar: siete (7). 1. Tipo de vehículo: el vehículo básico debe contener lo siguiente: Documentos vigentes: licencia de tránsito, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, seguros contra terceros, impuestos al día y libre de comparendos. 2. Rango 12 a 15 pasajeros, dos espacios para sillas de ruedas, con sus respectivos anclajes, posibles de transformar a asiento convencional si la demanda lo amerita. 3. Movilidad: disponibilidad para recorrer vías pequeñas desatapadas, perfil limitado, topografía inclinada, incluye los cerros de Santa Cecilia, Cerro Norte, Soratama, Buenavista y Códito de la localidad Usaquén, zonas desatapadas de las localidades de Suba, Engativá Pueblo, el Km 5 vía la Calera y las Subredes de servicio de salud del Distrito Capital y entre las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito Capital. 4. Cada vehículo deberá tener posibilidad de adaptación de ingreso eficaz de personas en silla de ruedas que cumpla con el Manual elaborado por la Presidencia de la República, los Ministerios de Desarrollo y Transporte, el Fondo de Prevención vial y la Universidad Nacional sobre las condiciones necesarias para el acceso a los vehículos de personas con algún tipo de discapacidad, el cual puede ser con rampas abatibles, mecánicas o automáticas. Las rampa debe ser funcional y su uso de carácter obligatorio en los casos de sillas de ruedas. (rampa de acceso) 5. Señalización: cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2012 para vehículos en Misión Médica. Solicitar autorización ante S.D.S. para portar el logo de Misión Médica para cada uno de los 6. Dispositivos de Seguridad: garantizar la seguridad para todos los pasajeros con cinturones de seguridad para todas las sillas incluyendo las de ruedas: cinturones cruzados y anclajes fijos al piso del vehículo para inmovilizarlos. 7. Sistema de control de velocidad, para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de transporte. 8. Sistema de ubicación satelital Activo GPS: Colocación en cada uno de los vehículos, con sus respectivas claves para realizar monitoreo permanente de rutas, tiempos y frecuencias y garantizar la seguridad al servicio. 9. Sistema de comunicación: telefonía móvil con minutos disponibles a cualquier operador para contacto permanente con las tripulaciones, la Coordinación de la Ruta Saludable y los usuarios. 10. Pantallas de video funcionales como medio informativo y educativo para mensajes institucionales. 11. Modelo: vehículos modelo 2010 en adelante, certificados técnicamente por el taller en buen estado. 12. Otros aditamentos: Equipos de primeros auxilios, fonendoscopio, tensiómetro, soporte fijo para bala de oxígeno, botiquín dotado con los siguientes insumos: bandas elásticas de diferentes tamaños, vendas adhesivas, lijeras de punta roma, termómetro, lapabocas, guantes quirúrgicos, algodón, crema para quemaduras, gases estériles, compresas absorbentes, manta térmica, toallas húmedas, botiquín de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna con pilas. Además se requiere faros plásticos para la adecuada limpieza y desinfección de la silletería y paraguas. 13. Boleografía: mantener en perfecto estado de limpieza los vehículos. Disponer de los siguientes elementos: atomizador, dispensador de jabón y toallas para realizar limpieza y desinfección de los vehículos, diariamente y terminal una vez a la semana. 14. El contratista deberá proveer a los vehículos el suministro de combustible, gastos de reparación de los daños ocasionados durante la prestación del servicio, al igual que los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, de acuerdo a las rutinas de mantenimiento del fabricante, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios sin interferir con la prestación del servicio. Así mismo las demás erogaciones que se lleguen a causar con ocasión y ejecución del presente contrato. El contratista deberá garantizar el buen estado de los vehículos, de detectarse alguna falla del vehículo deberá cambiarlo. 15. El contratista deberá entregar la hoja de vida actualizada y el informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, con el fin de certificar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. Los soportes de los mantenimientos se deben entregar mensualmente a la coordinación de Ruta Saludable. 16. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno ó varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte ó lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte ó lesiones a dos ó más personas. 17. El contratista prestará el servicio permanente de relevos, con las mismas especificaciones técnicas del contrato, para superar cualquier emergencia o varadas de los vehículos que se puedan presentar, en caso de no prestar servicio de relevos se descontarán las horas no laboradas. 18. El contratista prestará un servicio con calidad, humanización, oportunidad y seguridad. 19. El contratista deberá impartir cursos de formación y seguridad a los conductores de los vehículos. 20. El contratista deberá asegurar los medios logísticos para la correcta prestación del servicio. 21. Llevar los controles estadísticos y administrativos requeridos para la prestación del servicio. 22. Diligenciar y entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, a cabalidad los registros que haya necesidad, de acuerdo con la normatividad existente. 23. Certificar mensualmente la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del Personal a su servicio que desempeñe labores en el Hospital de Suba y con el que se ejecutará el contrato. Radicar mensualmente las planillas de pago de seguridad social, junto con el diligenciamiento del formato de auditoría de seguridad social establecido por la Subred. No obstante lo anterior el contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. 24. Ajustarse y dar cumplimiento a los programas de salud ocupacional según las actividades a realizar en el Hospital de Suba y a los planes de contingencia establecidos al interior de la Subred. 25. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuidas a la prestación del servicio del contrato pactado. 26. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 27. Radicar las facturas los 5 primeros días de cada mes, con la documentación establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, junto con los Formatos de Salud Ocupacional diligenciados y enviados a través del correo electrónico, informe mensual de actividades, certificación de cumplimiento de parafiscales firmada por el revisor fiscal, fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, planillas de pago de seguridad social, documentos de los vehículos actualizados, extracto de contrato, certificación de libre de comparendos. 28. Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, camuflado, capacitado técnica y teóricamente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acatamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos, manejo preventivo, responsable, puntual, comprometido con la satisfacción al usuario y el trato humanizado, conocimiento de la ciudad de Bogotá, receptivo a las capacitaciones programadas por la Subred. Las funciones del conductor serán: trasladar de manera segura a los usuarios del programa Ruta Saludable, desde los centros de atención de la Subred Norte. Cumplir con las normas de control de velocidad, colaborar con el ingreso y descenso de los usuarios al vehículo, en algunos casos utilizar maniobras de levantamiento adecuado del paciente, mantener la limpieza del vehículo, reportar a la Coordinación de la Ruta Saludable el Kilometraje diario, Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, con entrenamiento para en casos de emergencia realizar maniobras de primeros auxilios. 29. Cancelar impuestos, multas y sanciones y demás cargas impositivas que le sean impuestas a los vehículos durante el término de duración del presente contrato. 30. El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones que se encuentren acordes con la naturaleza del contrato.

tiempo estimado de ejecución del servicio o insumo (Indicar para cuánto tiempo)	6 meses
Fecha estimada de inicio del servicio o entrega del insumo d/m/a	13 de Febrero de 2017

Firmas	Firma del solicitante:	FANNY LUCIA RUGELES DE HERNANDEZ
	VoBo. Subgerente Administrativo y Financiero y/o Servicio	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
	Firma Gerente:	

** Este campo es diligenciado por el área receptora: ¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan de Compras de la entidad? SI ☐ NO ☐

Observaciones: